

DECRETO DE ALCALDIA N° 2807 / 2021.

ZAPALLAR,

16 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y su Reglamento; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de la salud municipal.
2. Que, la normativa antedicha dispone en su artículo único que las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023 tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
3. Que, en virtud de lo señalado, mediante Decreto de Alcaldía N° 2150, de fecha 07 de octubre de 2021 se convocó al respectivo concurso, aprobando las bases que lo regirán.
4. Que, habiéndose revisado los antecedentes de los postulantes a los distintos cargos concursados, la comisión de concurso interno, se resolvió por parte de ésta excluir del proceso a doña María Paz Cisternas Guajardo.
5. Que, en virtud del aludido rechazo, la mencionada funcionaria realiza, con fecha 30 de noviembre de 2021, una presentación al Sr. Alcalde, solicitando se reconsidere sus postulación en base a los argumentos por ella esgrimido.
6. Que, doña María Paz Cisternas Guajardo, en su presentación señala que su postulación al cargo habría sido rechazada por no presentar una declaración jurada simple. Agrega, que dicha declaración fue presentada en el modelo anexo del concurso, escrita y firmada por ella, conforme al anexo que se dispuso para el efecto en las respectivas bases.



7. Que, el anexo N°1 de las bases del concurso establece el formato en que debe presentarse la declaración jurada.
8. Que, a su vez, las bases del concurso, en el acápite denominado "Documentos a presentar al momento de postular", en el punto 4, se señala que dentro documentos se debe acompañar una declaración jurada simple en donde se expone no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, el hecho de no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto. Lo anterior, además de tener salud compatible con el cargo al cual se postula.
9. Que, al respecto, mediante Memorándum N° 382/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica del Municipio se pronuncia al respecto, manifestando que, analizados los antecedentes y lo dispuesto en las bases del concurso, para cumplir con la exigencia del punto N°4 aludido en el considerando precedente basta con la presentación del documento suscrito por el interesado en base al modelo tipo de las bases, sin que sea necesario su otorgamiento ante Notario Público, recomendando acoger el reclamo presentado por la postulante.
10. Que, en virtud de lo anterior, y considerando que las bases no exigen para el documento cuestionado que este sea legalizado ante Notario, y habiendo la reclamante presentado el documento en la forma exigida en las bases, se procederá acoger el reclamo presentado por la postulante.
11. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° **ACÓJASE** la reclamación presentada por doña María Paz Cisternas Guajardo con fecha 30 de noviembre de 2021, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes.

2° **RECONSIDERESE** la postulación de doña María Paz Cisternas Guajardo al concurso interno de Salud Municipal, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2150, de fecha 07 de octubre de 2021, en el sentido de tomar en consideración dicha postulación para lo que resta del proceso, en caso de que así procediere.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la comisión de concurso interno.



4° NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a doña María Paz Cisternas Guajardo, personalmente o por carta certificado al último domicilio registrado por ésta en la Municipalidad de Zapallar.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Comisión de concurso interno
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/JUR/CYL

